

# METODOLOGÍA DE LINEAMIENTOS GENERALES

¡Estimado afiliado, un gusto estar en contacto nuevamente!. La presente guía tiene por finalidad informar los plazos y formas de presentación para la renovación/ iniciación de los tratamientos para personas con discapacidad 2024.

## **¡IMPORTANTE!**

**Se recuerda que el ingreso de la documentación no implica su autorización, se encuentra sujeta al análisis de la auditoría de discapacidad. No se podrán facturar prestaciones cuando no hayan sido autorizadas previamente.**

El trámite se realiza una sola vez por afiliado, incluyendo TODAS las terapias proyectadas para 2024 (incluida la documentación de transporte en los casos que corresponda). No se recibirán tratamientos parciales.

## **¿Cuándo se presenta el legajo?**

La presentación de la solicitud, debe realizarse desde el 4 de diciembre y hasta 30 días antes del comienzo de la prestación.

## **¿Cómo envió el legajo?**

El envío del legajo es de manera digitalizada LEGIBLE a través de nuestra página web [geamovil.com/acceso-afiliados-con-login/](http://geamovil.com/acceso-afiliados-con-login/). Prestaciones de rehabilitación 2024.

No se recibirá documentación física ni a través del mail de discapacidad, sin excepción. En una primera instancia, evaluaremos que se encuentren todos los requisitos detallados en la presente GUÍA. Que sean LEGIBLES y se encuentren debidamente firmados, ya sea en forma ológrafa, electrónica o digital.

## **¿Qué pasa si el legajo está incompleto o con errores?**

De encontrar el legajo incompleto o con inconsistencias, informaremos al mail registrado, las observaciones correspondientes. Debiendo completar nuevamente el formulario SÓLO con la documentación corregida o faltante.

## **¿Debo presentar legajo si voy a NEUROS?**

Aquellos afiliados cuyo tratamiento es brindado por NEUROS, no deben presentar documentación alguna para la continuidad (excepto transporte).

## ¿Cómo es el proceso de auditoría?

Una vez recibido el legajo, se le asignará un número, el cual será informado por mail a la dirección de mail, registrada en el formulario. Este número le permitirá consultar el resultado del trámite. Posteriormente será evaluado/a por auditoría médica quien, en caso de ser necesario, solicitará una evaluación del paciente con el equipo interdisciplinario de discapacidad.

La autorización del tratamiento será enviada por correo electrónico a cada prestador y al titular de la cobertura.

Sólo brindaremos cobertura a los módulos del Nomenclador de Prestaciones Básicas para personas con Discapacidad, a partir del momento que se encuentren autorizados por la auditoría médica de GEA.

### IMPORTANTE

**La primer hoja del legajo, debe ser la hoja de verificación. En ella deben tildar la documentación que adjuntan.**

**¿Dudas o consultas?** Comunicarse a la siguiente dirección de e-mail:

[discapacidad@geanet.com.ar](mailto:discapacidad@geanet.com.ar)

## MODIFICACIONES DE TRATAMIENTO

En caso de incorporarse una nueva prestación y/o realizarse una modificación sobre un tratamiento autorizado, debe gestionarse con una anterioridad de 30 días a su inicio.

### ¿Comó debe hacerse?

Por cambio de prestador: deberá completar el formulario del Portal Discapacidad con la documentación pertinente del nuevo prestador. Se autorizarán hasta dos cambios de prestador por año con la debida justificación.